

Expediente: 3754/23

Carátula: GARCIA MENA JORGE IGNACIO C/ KAISHI S.R.L Y OTRO S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 22/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284761805 - GARCIA MENA, JORGE IGNACIO-ACTOR/A

20213273540 - KAISHI S.R.L, -DEMANDADO/A

27331395221 - GRUPO SIMPA S.A., -DEMANDADO/A

30715572318221 - AGENTE FISCAL II NOMINACION, -N/N/A

20121489474 - ISRAILEV, CARLOS ENRIQUE-PERITO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

90000000000 - GARCIA MENA, JORGE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20284761805 - STEIN JUAN PA BLO, -POR DERECHO PROPIO

24293389388 - CEREZO BAZZI, JOSÉ AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

27331395221 - COUREL, MARIA SOFIA-POR DERECHO PROPIO

20213273540 - ALBARRACIN, MARIO RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3754/23



H102336108531

JUICIO: GARCIA MENA JORGE IGNACIO c/ KAISHI S.R.L Y OTRO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) Expte N° 3754/23

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.- **Y VISTO:** Que, mediante presentación digital de fecha 14/04/2026, la perito Marcela Alejandra Machado, por derecho propio, solicita que se regulen honorarios profesionales por su participación en los presentes autos. Analizadas las constancias de autos, advierte este proveyente que, previo a regular honorarios, las partes deben estimar la base en relación al punto II de la resolución de fecha 30/10/2024 "...la unidad motocicleta marca APRILIA, modelo RSV4 FACTORY 1100 cc...". Por ello notíquese a los letrados, peritos y a las demandas condenadas en costas a los fines de que en el plazo de CINCO (5) días estimen el valor el bien de conformidad con el art. 39 de la ley N° 5480: "Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles de apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en un plazo de cinco (5) días estimen dichos valores". Por lo expuesto, y ante la falta de elementos suficientes para practicar la regulación en este acto, se suspende el pronunciamiento sobre los mismos. Cumplido, vuelvan los autos a despacho. **HÁGASE SABER.**
3754/23 DCV

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.